

TERCER CARTEL DE REMATE

TERCER CARTEL DE REMATE

REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL, MERCANTIL Y DEL
TRANSITO DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DEL ESTADO FALCÓN.

Tucacas, 19 de Septiembre de 2024.
Años: 214° y 165°.

SE HACE SABER:

Que en el juicio por **COBRO DE BOLÍVARES VÍA EJECUTIVA**, seguido por ante este Tribunal, por la Abogada **ROSANA BIELINIS SPADA**, titular de la cédula de identidad Nro. E-81.196.007, inscrita en el I.P.S.A bajo el N° 56.121, con domicilio procesal en Valencia Estado Carabobo; correo electrónico: abogadasesores@gmail.com, números teléfonos: 0414-4303692, 0424-4189230 y 0414-5450008; actuando como apoderada judicial de los propietarios del **CONDominio DEL COMPLEJO URBANÍSTICO RECREACIONAL CARIBBEAN MARINA & BEACH CLUB**, en contra de la Sociedad Mercantil **AGROPECUARIA LA MACAGUITA C.A**, en la persona de su presidente **JORGE HEEMSEN SUCRE**, venezolano, mayor de edad, titular de la cédula de identidad número V-3.577.111, con domicilio en Calle Colombia, edificio Los Cospes, piso PB, apto 09, Sector Catedral Valencia, estado Carabobo; será sacado a remate en la Sala de Despacho de este Tribunal, el décimo (10°) día de despacho siguiente que conste en autos la publicación del último Cartel, a las nueve y treinta de la mañana (9:30 am.), el siguiente bien inmueble propiedad de la demandada ejecutada: Constituido por un (01) hotel (Edificio), denominado "**HOTEL CARIBBEAN BEACH & RESORT**", ubicado en el extremo que puede ser deslindado en los siguientes términos: Por el Norte, vía de acceso interna de El Desarrollo, denominada "El Cocal"; por el Sur, Lindero Sur del lote de terreno y Edificio de Estacionamiento elevado, de uso exclusivo de Caribbean Suites; por el Este, vía de acceso interna de El Desarrollo denominada "El Cocal", y, por el Oeste, Edificio del Estacionamiento elevado, de uso exclusivo de Caribbean Suites, construido en un lote de terreno con un área inicial de 208.003 Mts², en el lindero sur-este, ubicado a la altura del Kilómetro 59 de la carretera nacional Morón-Coro, en las adyacencias del "Parque Nacional Morrocoy", en el lugar conocido como "Tucacas Beach" vecino a la población de Tucacas, en jurisdicción del Municipio Silva del estado Falcón, cuya propiedad consta en documento protocolizado ante la Oficina Subalterna de Registro del Distrito Silva del estado Falcón, anotado bajo el número 10, folios 25 al 28 vto, Protocolo Primero, Tomo Segundo, de fecha 28/10/1985, ordenando este Tribunal agregar al expediente para que forme parte integral del mismo, así como también, en documento identificado como "Documento de la Séptima (A) del Desarrollo

Caribbean Suites, Marina & Beach Club", protocolizado en fecha 13/06/2005, ante la Oficina Subalterna de Registro del Distrito Silva del estado Falcón, anotado bajo el N° 06, folio 30 al 56, Protocolo Primero, Tomo Decimo, Segundo trimestre de 2005, Protocolo Primero, Tomo Segundo, el mismo, según dicho documento, consta de Tres (03) módulos, identificados con la letra A, B y C: el módulo "A", conformado por planta baja, mezzanina, el primer piso segundo piso, más cinco pisos tipo adicionales designados con los números tercero, cuarto, quinta, sexto, séptimo y octavo, con un total de sesenta y tres 63 unidades vacacionales, y una terraza recreacional que incluye fuente de soda, baños depósitos, y escaleras queda acceso al piso 09 del módulo B. El módulo "B" está conformado por planta baja, mezzanine y siete (7) pisos, "tipo", designado con los números primero, segundo, tercero, cuarto, quinto, sexto y séptimo, con un total de cincuenta y seis (56) unidades vacacionales, un octavo piso constituido por Bar Restaurant, y un noveno (9) piso conformado por: salón social de usos múltiples, baños y salas de máquinas para ascensores. El módulo "C", conformado por planta baja, Mezzanina, primer piso; segundo piso, tercer piso, mas cuatro (4) piso, "tipo" designados con los números cuarto, quinto, sexto, séptimo, con un total de ochenta y uno (81) unidades vacacionales, y un octavo (8) piso conformado por una terraza recreacional que incluye jacuzzi, deposito, fuente de soda y cocina del Restaurante, la cual esta desarrollada en dos niveles. Sobre el siguiente bien descrito pesa el siguiente gravamen: 1). - Medida de Embargo Ejecutivo decretada por este Tribunal en 18/07/2024 y practicada por el Tribunal Segundo de Municipio Ordinario y Ejecutor de Medidas de los Municipios Silva, Monseñor Iturriza y Palmasola del Estado Falcón, en fecha 01/08/2024. El remate versará sobre la propiedad de la cosa y su producto se destinará a pagar las cantidades liquidadas que la ejecutada adeuda al ejecutante. Para más información puede concurrir a la Sala de este Tribunal, en el horario de Despacho Presencial, Atención al Público (8:30a.m. a 03:30p.m.). Expediente signado con el No. 3.424.

El Juez Provisorio

Abg. VICTOR FLORES LUZARDO



La Secretaria

Abg. YUSBELTI BLANCHARD

E 3424. VFL/yb/mjzr